



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ejecutivo Garantía Real. 2022 - 00573

1. Par todos los efectos legales, téngase por notificada a la demandada YAMILE ZAMBRANO GUALTERO, como consta en el [15ActaNotificacionPersonal], quien en termino allegó contestación de la demanda.

2. **RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho MILTON CESAR BECERRA ALDANA, como apoderado judicial de la parte demandad en los términos del poder conferido.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley procesal, por secretaría **CORRASE TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada.¹

4. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la contestación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.²

NOTIFÍQUESE,

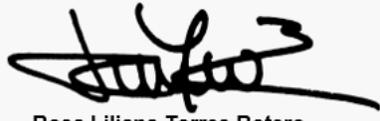
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

¹ [16ContestacionYamileZambrano.pdf](#)

² [18ContestacionRegistro.pdf](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria